

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL).

=====

SEGUNDO:

En nota de fecha 19 de mayo de 2016, el Ministerio de Salud (MINSAL), solicitó tarifa preferencial en el pago por manejo y almacenaje de 5 bultos; conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. GDL770817 y Control de Carga No. CA 3.1261054, de fecha 3 de marzo de 2016.

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 25, de la Ley Orgánica de CEPA y en la Sección IV – TARIFAS Y RECARGOS, numeral 18 de las “Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, que permite establecer Tarifas Preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organismos de servicio social y otras entidades, organizaciones o instituciones legalmente establecidas, la Administración considera atendible lo solicitado por el Ministerio de Salud (MINSAL).

La tarifa preferencial al Ministerio de Salud, al 25 de mayo de 2016, asciende a US \$1,216.75, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en sustitución de US \$22,947.98, por el manejo de bodegaje y almacenaje de 5 bultos, que sería la tarifa regular.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la tarifa preferencial al Ministerio de Salud (MINSAL), por el manejo y almacenaje de 5 bultos, conteniendo medicamentos que serán utilizados en la red hospitalaria del MINSAL, y que se encuentran en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, amparados en la Guía Aérea No. GDL770817 y Control de Carga No. CA 3.1261054, de fecha 3 de marzo de 2016, la cual será calculada conforme a las Tarifas del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su Reglamentación, por el período comprendido entre la fecha de llegada y al momento del retiro efectivo de la mercadería, valor que no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por la Junta Directiva de CEPA, según Punto Tercero del Acta número 2784, de fecha 12 de mayo de 2016, con el objeto de analizar el Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, en contra de la resolución tomada en Sesión de Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 2781, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.

=====

TERCERO:

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), ubicada en el sótano del Edificio “Torre Roble”, sobre el Boulevard de Los Héroes, Centro Comercial “Metrocentro”, licenciada Xiomara Marroquín, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); ingeniero Antonio Alarcia, Gerente de Ingeniería; y, licenciado Wilian García, Gerente Legal Interino, miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel, nombrada por la Junta Directiva de CEPA, según Punto Tercero del Acta número 2784, celebrada en Sesión de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, con el objeto de analizar el Recurso de Revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, en contra de la resolución tomada en Sesión de Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 2781, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual se adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,397,500.00, más IVA y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

De este modo procedemos a emitir la recomendación a que se refiere el artículo 77 inciso 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); con vista del expediente de la Licitación Abierta antes mencionada, y del recurso de mérito; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, según consta en el acta de recepción y apertura de ofertas, de fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, agregada en el expediente de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, concurren el día y la hora señalados en las Bases de Licitación respectivas, a

presentar sus ofertas para el servicio requerido por la CEPA, las siguientes personas: **a)** Asocio UDP EC-MRM AIES MOAG; **b)** Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador; **c)** TYPASA; **d)** UDP Asocio Plan – OS, de El Salvador; **e)** Rojas Arquitectos & Asociados, S.A.; **f)** Intertechne Consultores; **g)** UDP Unión Temporal INGETEC – PINEARQ; **h)** Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.; e, **i)** Vielca Ingenieros, S.A.

- II.** Que, como consecuencia de la recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), la Junta Directiva de CEPA, mediante el Punto Sexto del Acta número 2781, de Sesión de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, adjudicó la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la Sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,397,500.00, más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- III.** Que, con base en lo acordado por la Junta Directiva de CEPA, se efectuó la notificación del resultado de la Licitación Pública en referencia por la Jefatura de la UACI de la CEPA, el día dos de mayo de dos mil dieciséis, a todos los ofertantes, dándose la oportunidad para que se hicieran uso del derecho de recurrir en revisión, según correspondiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con relación a los artículos 71 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), y a los correspondientes Tratados Internacionales.
- IV.** Que, el día nueve de mayo de dos mil dieciséis, la Unión de Personas Asocio Plan – OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros, interpuso Recurso de Revisión en contra del Punto Sexto del Acta número 2781, de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, por medio del cual la Junta Directiva de CEPA adjudicó la Licitación en referencia.

La Sociedad recurrente básicamente expresó lo siguiente:

“... INDICACIÓN PRECISA DE LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO QUE FUNDAMENTAN LA IMPUGNACIÓN DEL ACTO CONTRA EL QUE SE RECORRE...”

ERRONEA PROCEDENCIA EN LA FORMA DE APLICAR LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DETERMINADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN CON RELACIÓN A LA OFERTA PRESENTADA, CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y AGRAVIOS.

PLAGIO DE NUESTRA OFERTA.

*... es lo que precisamente ha sucedido en el presente caso, **UN PLAGIO**. Con la agravante que ese plagio ha sido con el necesario auxilio de personal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma. Es una aseveración grave de la cual asumimos de lleno nuestro señalamiento.*

Pero nuestro señalamiento no es arbitrario, nuestro señalamiento de plagio se basa en el hecho de que casualmente el oferente ganador ha presentado en gran parte la misma metodología que la presentada por mi representada.

*La metodología fue obra creada en su totalidad por el Ingeniero **JOSE WALTER EDGAR SOUNDY TRIGUEROS**.*

*Gran parte de la metodología de la sociedad LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., que se ha presentado en su oferta es exactamente la misma que la presentada por el Asocio **UDP Asocio PLAN – O.S de El Salvador**.*

... En la oferta presentada por la sociedad LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., desde la página 761 hasta la Página 768, se plagia nuestra metodología. El plagio es de todo el Capítulo 3.d.2, (al cual para colmo siendo el mismo se le otorga mayor puntaje).

... Resulta que como ustedes bien conocerán, la primera vez que se licita el proyecto este fue declarado desierto por la comisión evaluadora en aquel momento nombrada en atención a la insuficiente disponibilidad presupuestaria.

En esa primera oportunidad una de las empresas que conforman el Asocio, (la sociedad O.S. Constructores, S.A. de C.V.) participo y fue evaluada bajo los mismos criterios con puntuaciones diferentes. En aquella oportunidad con los mismos esquemas la evaluación técnica fue mayor.

*En aquella oportunidad se presenta **nuestra metodología**.*

En aquella oportunidad por motivos ajenos el proyecto no se adjudicó.

Ahora en la segunda licitación del mismo proyecto resulta que otra empresa presenta como su metodología nuestra metodología. Cómo es posible que esto suceda. Cómo es posible que haya tenido acceso al mismo. La única forma de que suceda es que alguien del personal de la institución contratante se lo haya proporcionado extrayéndolo de la oferta presentada en la primer licitación. Eso es sin lugar a dudas un hecho que es constitutivo de delito, y que favorece abiertamente en este caso al oferente ganador.

Cómo es posible que otra empresa tenga la misma metodología, y peor aún, presentando la misma metodología en una misma licitación se le dé una mejor valoración a una empresa en detrimento de la otra.... Para evitar malos precedentes en contra de la institución el caso es digno de una exhaustiva investigación, incluso de carácter fiscal.

El plagio es de todo el Capítulo 3.d.2, y la comisión de evaluación le coloco mayor Puntaje: 38 puntos de 40 para los que utilizan el material plagiado, y a mi representada con la misma metodología nos otorga 25 de 40 puntos...

... O.S. Constructores, S.A. de C.V., sociedad oferente en la primera licitación, presentó en aquella oportunidad la misma Metodología, y en aquel momento fue Valuada con mayor puntaje Técnico.

A parte, nuestro Programa de Trabajo es mucho más completo y detallado que el de la sociedad adjudicada, sin embargo ellos tienen 23 puntos de 25, y nuevamente a nosotros solamente nos otorgan 18 de 25 puntos posibles.

También pudimos observar que todo el Personal de Leonel Avilés incluyéndolo como Gerente de Proyectos, no tiene ninguna Experiencia en Diseños de Aeropuertos, sin embargo fueron mejor evaluados que nuestro personal que tiene 14 Aeropuertos Diseñados.

Nuestro puntaje 9.2 puntos de 20 posibles y la sociedad adjudicada posee con menor experiencia 17.6 de 20 puntos.

Nuestro Asocio como Experiencia de Empresa después de haber Diseñado 14 Aeropuertos tuvo una puntuación de 12.5 de 15.0 puntos y la sociedad adjudicada sin haber diseñado ningún Aeropuerto le otorgan 15.0 de 15.0 puntos.

Todo esto demuestra una mala Evaluación para con Nuestro Asocio.

INAPROPIADA VALUACION DE NUESTRO PERSONAL

*Entendemos que para evitar que mi representada pasara a la evaluación económica también:
a) se evaluó mal nuestra experiencia previa acreditable y b) además se evaluó mal al personal que representamos.*

a) SE REQUERÍA PRESENTÁRAMOS CONSTANCIAS DE HABER REALIZADO PREVIAMENTE PROYECTOS CON MONTOS MAYORES A LOS SOLICITADOS.

Nuestro asocio acredita haber ejecutado más de 14 DISEÑOS EN DIFERENTES AEROPUERTOS Y OTRA GRAN CANTIDAD DE DISEÑOS EN OTRAS EDIFICACIONES.

PORQUE NO SE NOS DIO EL PUNTAJE MAXIMO DE 15 PUNTOS QUE DETERMIN LAS BASES.

No obstante la magna experiencia, la comisión de evaluación solo otorga 12.5 puntos de 15 posibles.

Se solicita en las bases la Presentación de 2 Documentos de Referencia que confirmen que el ofertante a llevado a cabo Proyectos Iguales o Similares y cuyos Montos no sean inferiores a los \$250,000.00 cada uno, ello, dentro del periodo del año 2010 a la Fecha.

Entendiéndose por Proyectos Similares: Diseño de Edificaciones en General o de al menos 3 Niveles de altura o Edificaciones para Terminales de Aeropuertos de al menos 2 niveles de altura, ambas en un Área no Menor a 5,000.00 mts² de Construcción.

En el caso de Asocio UDP PLAN-O.S DE EL SALVADOR, presentamos las Constancias de haber realizado Trabajos de Diseños de 3 Terminales Aeroportuarias siguientes:

A.1 Ver página de la 250-251.

*Nombre del Proyecto: Diseño del Complejo Administrativo EP FLOPEC
En Ciudad de Esmeraldas, FLOTEC-FLOTA PETROLERA
ECUATORIANA.*

Fecha Mayo-Noviembre 2014.

Valor del Proyecto = \$32,877,626.91 USD

Monto del Diseño: \$488,000.00 USD.

Área de Diseño= 72,000.00 mts².

A.2 Ver pag. 253-254

Nombre del Proyecto: Diseño del Sistema de Combustibles para el Nuevo Aeropuerto de Quito.

Contratante: Allied Aviation.

Fecha: Febrero del 2013.

Monto del Contrato: \$7,552,584.08 USD.

Area de Plataforma: 18,000.00 mts²

Volumen de hormigón: 4,500 mts³.

A.3 Ver pag. 256-259

Nombre del Proyecto: Diseño de Muelle y Ampliación del Edificio Terminal y Plataformas del Aeropuerto Internacional de Tocumen-Panamá.

Contratante: OACI-Organización de Aviación Civil Internacional TOCUMEN.

Monto del Proyecto: \$42,541,889.00 USD.

Valor del Contrato de Diseño= \$1,500,000.00

Ampliación de Plataforma Comercial y calles de rodaje: 82,500.00 mts²

Diseño de una nueva vía de carga: 14,700 mts².

Ampliación del Muelle Norte, aéreas de servicio, área de embarque: 21,000.00 mts²

Esto sin contar con la Experiencia en Diseño en gran cantidad de Edificios de otros usos.

Porque sólo asignaron 12.5 puntos de los 15 posibles?

*Pero no solo es eso, b) además **EL PERSONAL** presentado no obstante contar con mejores acreditaciones que cualquier otro, fue evaluado con puntuaciones risibles no acorde a los parámetros establecidos en las bases de licitación.*

Evidente, si nuestro personal hubiese sido evaluado de manera correcta, bajo la igualdad que exige la ley, la comisión de evaluación de ofertas en la parte técnica habría dado mejor puntuación que la mínima requerida, y así se hubiese podido evaluar los aspectos económicos. Recordamos que nuestra oferta económica era más baja, y como consecuencia la adjudicación a nuestro favor era automática.

... **1.0 Experiencia José Baquero. Gerente de Proyecto.**

Se nos Solicita para Gerente de Proyecto: que tenga al menos 15 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Gerente de Proyectos, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 5 Puntos.

B.1) Ver página 270 a la 315, con Documentación Apostillada, aparte de tener 3 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños de Aeropuertos, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$ 50,000.00 (1 punto) cuando tenía derecho a 2.0 Puntos.

*Según sus Trabajos tiene el siguiente puntaje:
Aeropuerto EP-FLOTEC = \$488,000.00 USD
Aeropuerto de Quito = \$7,552,584.08 USD
Aeropuerto Tocumen-Panamá= \$1,500,000.00 USD
Luego sería (2) puntos no (1) puntos.*

B.2) De igual forma en Evaluación de Servicios Similares, pág. 262-269, tiene 42 años de ejercicio en el área de especialidad, desde 1975, y mas de 40 años de realizar servicios similares: se han colocado 0 puntos debería tener 2.00

Luego tendría derecho a 2 puntos, le han colocado (0) Puntos.

*B.3) Años de Ejercicio de la Profesión = (1) puntos está bien.
En conclusión, tiene derecho a (5) puntos no (2) puntos.*

2.0 Carlos Paez. Especialista en Diseño Arquitectónico.

Se solicita para Especialista en Diseño Arquitectónico: El puntaje máximo son 15 puntos, y el criterio es que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor asignado: 15 Puntos. (Todas las Especialidades).

B.1) Ver página 290 a la 331, con Documentación Apostillada, aparte de tener 3 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños de Aeropuertos, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$50,000.00, o sea (3 Puntos) cuando tenía derecho a (6.0) Puntos.

*Según sus Trabajos tiene el siguiente puntaje:
Estudios de Diseños Arquitectónicos y optimización comercial de la Terminal de Pasajeros Aeropuerto Mariscal La Mar ciudad de Cuenca.= \$96,694.10 + IVA USD
Aeropuerto de Quito= \$7,552,584.08 USD
Aeropuerto Tocumen – Panamá= \$1,500,000.00 USD, devengando = \$50,000.00 USD
Diseño Definido para remodelación integral del Aeropuerto de la Isla San Cristobal, Provincia de Galapagos = \$117,637.29*

Luego tendría derechos a (6.00) puntos no a (3) puntos.

B.2) De igual forma en Evaluación de Servicios Similares, años de ejercicio en el área de especialidad, PAG 293-299, tiene desde 1974, 43 años de realizar servicios similares: se han colocado (6) puntos, esta bien.

Solamente como Jefe de Dirección Arquitectónica, oficina: Dirección General de Aviación Civil

Laboro desde 1974 hasta 1995, Favor Leer Curriculum, todos los Trabajos similares Ejecutados.

B.3) Años de Ejercicio de la Profesión = (3) puntos esta bien.

En consecuencia tiene derecho a (15) puntos no (12) puntos.

3.0 Rolando Guillen. Especialista en Electricidad.

Se solicita para Especialista en Diseño Eléctrico: El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor asignado: 15 Puntos. (todas las especialidades).

B.1) Ver página 425 a la 437, aparte de tener 3 certificaciones de Proyectos de Diseños de Aeropuertos, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$50,000.00, o sea tiene derecho a (6.0) Puntos.

Según sus Trabajos tiene el siguiente puntaje:

Diseño Eléctrico, Aeropuerto Saint Lucia- East Carabean, valor \$55,000.00USD

Diseño Electico Zona de Carga y mantenimiento de "Ground Services Limited" en Cancun, Mexico-Valor \$51,000.00 USD

Diseño Eléctrico en remodelación y ampliación del Aeropuerto Liberia- Costa Rica-Valor \$53,000.00.

Adicionalmente de una serie de Proyectos Similares

B.2) Ver de la pagina 416 a la 425. Son más de 10 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3) Años de Ejercicio de la Profesión = (3) puntos esta bien.

En consecuencia, tiene derecho a (15) puntos no (9) puntos.

4.0 René Guzmán Vanegas. Especialista en área mecánica (Aires Acondicionados).

Se nos Solicita para Especialista en Diseño Aires Acondicionados El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (Todas las Especialidades).

B.1) Ver página 439 a la 454, aparte de tener 3 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$50,000.00, o sea tiene derecho a (6.0) Puntos.

Según sus Trabajos tiene el siguiente puntaje:

(Ver páginas 447, 448, 449)

Adicionalmente de una serie de Proyectos Similares

B.2) Ver de la página 439 a la 443. Son más de 10 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3 Años de Ejercicio de la Profesión = (3) puntos esta OK.

En consecuencia tiene derecho a (15) puntos no (9) puntos.

5.0 Rodrigo Robles. Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos.

Se solicita para Especialista en Diseño Sistemas Especiales para Aeropuertos El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (Todas las Especialidades).

B.1) Ver página 573 a la 591, aparte de tener 2 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$50,000.00, le han colocado (0) puntos.

Según sus Trabajos tiene el siguiente puntaje: (Ver paginas 588, 589)

Certificaciones de Proyectos:

Sistemas Contra Incendio, Sistema GLP Gas Centralizado del Hospital Gineco Obstetricia del Sur, Monto del Proyecto \$24,428,165.47 USD.

Aeropuerto Tocumen-Panamá, valor del Contrato: \$1,500,000.00

Adicionalmente de una serie de Proyectos Similares.

B.2) Ver de la pagina 573-579, Son mas de 10 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3 Años de Ejercicio en la Profesión = (3) puntos esta bien.

En consecuencia tiene derecho a (15) puntos no (3) puntos.

6.0 Flankin Cañadas. Especialista en Sistemas Informáticos y redes para Aeropuertos.

Se solicita para Especialista en Diseño Sistemas Especiales para Aeropuertos. El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (todas las Especialidades).

B.1) Ver página 623 a la 682, aparte de tener 2 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños, solamente se le ha evaluado como que ha realizado solo una Consultoría de \$50,000.00, le han colocado (0) puntos, cuando tiene (6) puntos.

Certificaciones:

Pág. 639, Aeropuerto EP FLOPEC, Ciudad Esmeraldas.

Pág. 646. Aeropuerto Tocumen-Panamá.

Pág. 653. Aeropuerto Coronela Edmundo Carvajal.

Pag. 660 Aeropuerto Isla San Cristóbal, Provincia Galápagos.

Pag. 667 Aeropuerto Francisco Orellana.

Pag 674 Aeropuerto Reales Tamarindos.

B.2) Ver de la pagina 624 a 637. Son más de 10 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3 Años de Ejercicio de la Profesión, Se graduó de la Escuela Politécnica del Ejercito, como Ingeniero en Electrónica, Automatización y Control, pagina 629.

Ver Certificación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, pagina 631.

Por lo tanto tiene derecho a (3.0) puntos no a (0) puntos.

En consecuencia tiene derecho a (15) puntos no (0) puntos.

7.0 Jorge Alfredo Alava Moncada. Especialista en Seguridad Aeroportuaria.

Se solicita para Especialista en Diseño Sistemas Especiales para Aeropuertos El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (todas las Especialidades).

B.1) Ver pagina 635 a la 716, aparte de tener 2 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños, solamente se le ha evaluado como que ha realizado ninguna Consultoría de \$50,000.00, le han colocado (0) puntos, cuando tiene (6) puntos.

Certificaciones:

Pág. 695 Diseño muelle Norte y Ampliación del Edificio Terminal y Plataformas del Aeropuerto Internacional Tocumen-Panama..

Pág. 702. Aeropuerto Isla San Cristóbal; Provincia Galápagos.

B.2) Ver de la pagina 635-637. Son más de 10 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3 Años de Ejercicio de la Profesión, Se graduó de la Escuela Politécnica Nacional de Ingeniero Mecánico, año 1992. O sea 24 años de Ejercicio Profesional.

Por lo tanto tiene derecho a (3.0) puntos.

Finalmente tiene derecho a (15) puntos no (3) puntos.

8.0 Mario Guevara Retana. Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria.

Se solicita para Especialista en Diseño Ingeniería Hidrosanitaria para Aeropuertos El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (todas las Especialidades).

B.1) Ver página 593-621, Es un Profesional de primer orden con dos Maestrías, una en recursos Hidrogeológicos y otra en Hidrología General y Aplicada, y tres Postgrados, ver pág. 593. Aparte de tener más de 2 certificaciones y gran cantidad de Proyectos de Diseños, solamente se le ha evaluado como que ha realizado ninguna Consultoría de \$50,000.00, le han colocado (0) puntos, cuando tiene (6) puntos.

Certificaciones:

- *Diseño Hidrosanitario e Hidrológico Asentamiento la Tejera y Colindantes, VCMVDU. Pag. 611, valor del trabajo \$54,054.57.*
- *Diseño Hidrosanitario e Hidrológico Asentamiento Las Margaritas. Valor = \$64,481.00 Pag. 612*
- *Diseño Hidrosanitario e Hidrológico, Asentamientos Monte María, Valor \$61,750.00 USD. Pag. 613*
- *Presenta 13 referencias adicionales pag. 614-621*

B.2) Ver de la pagina 593-600, 26 años en trabajos Similares, luego debería tener (6) puntos y no (0) Puntos.

B.3 Años de Ejercicio de la Profesión, Se graduó de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, 1990.

Por lo tanto tiene derecho a (3.0) puntos.

En conclusión, tiene derecho a (15) puntos no (3) puntos.

9.0 Carlos Antonio Funes Hernández. Especialista en Geotecnia.

Se nos Solicita para Especialista en Diseño Ingeniería Hidrosanitaria para Aeropuertos El puntaje máximo son 15 puntos, que tenga al menos 10 años de Ejercicio Profesional y 10 años como Profesional, así como 2 Documentos de referencia que confirmen que ha intervenido para Diseños iguales o similares por valores de \$50,000.00 USD del año 2005 a la fecha. Valor Asignado: 15 Puntos. (todas las Especialidades).

B.1) Ver página 456-549. Es un Profesional con Maestría en Tokio Japón, ver pág. 593. Aparte de tener 4 certificaciones, se le ha evaluado como que no ha realizado ninguna Consultoría de \$50,000.00, le han colocado (0) puntos, cuando tiene (6) puntos.

Certificaciones, paginas 504, 505, 506, 507.

- *Condominio Santa Lucia, Edificios 8,10,11,12.*
- *Condominio Santa Lucia, Edificios 1 y 2.*
- *Edificio OTC Gobierno de España.*
- *Centro Judicial Integrado de la Familia.*

Únicamente en los dos casos siguientes se obtuvieron las evaluaciones correctas:

10.0 Ing. Celso Alfaro. Especialista en Diseño Estructural obtuvo 15 puntos.

11.0 El Arq. Herbert Armas. Especialista en Medio Ambiente obtuvo 15 puntos.

... NO PRESENTACIÓN DE MATRICULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO VIGENTE POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA.

Contrario a las exigencias de las bases de licitación, la sociedad que ha resultado adjudicada No presentó su matrícula de empresa y de establecimiento vigente.

Es más, hasta la fecha en el Centro Nacional de Registros consta que no se encuentra vigente su matrícula, pues se encuentra observada.

La falta de matricula de empresa de una sociedad Salvadoreña es la inhabilitación en el ejercicio del comercio. Ninguna sociedad mercantil Salvadoreña puede ni debe operar en el comercio sin tener habilitada y vigente su correspondiente matrícula.

Para el caso de la sociedad adjudicada, dicha autorización para ejercer el comercio NO existe hasta la actualidad, pues a este día incluso no han superado las inconsistencias que el Centro Nacional de Registros le exige para poderle otorgar la calidad de comerciante habilitado.

Nuestra legislación exige como uno de los requisitos mínimos que debe de presentar cualquier sociedad oferente, la presentación de su matrícula de comercio. Y es que el legislador ha sido claro a exigir que únicamente podrán contratar con el Estado aquellas empresas habilitadas para ejercer el comercio. A este día, la sociedad adjudicada NO se encuentra habilitada para ellos, en consecuencia jurídicamente es inviable que pueda suscribir el correspondiente contrato.

LIMITACIÓN DE LA LIBRE COMPETENCIA.

... Para mi representada, objetivamente no queda lugar a dudas que no se han utilizado los parámetros establecidos en la ley, y por ello no se propicia correctamente la participación de los oferentes en los procesos de selección excluyéndonos de las oportunidades que la por ley poseemos.

Para mayor claridad de nuestra postura es oportuno determinar que la posición de considerarnos limitados como competidores posee mayor soporte con las disposiciones establecidas en la Ley de Ética Gubernamental. Tanto es así, que en el Inc. 2, parte final del Art. 1 LACAP regula que dentro los principios de aplicación obligatoria en la LACAP se encuentra el de la Libre Competencia, tal y como lo dispone la antes referida Ley.

DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.

... A nuestro criterio, no se ha actuado con objetividad y sin designo anticipado a favor de la otra empresa ofertante, el cual si bien es claramente reprochable desde las particulares actuaciones de algunos miembros de la comisión de evaluación de ofertas al omitir aplicar la ley.

El principio de imparcialidad que regula el RE-LACAP es claro cuando define: ART. 3 literal f): “Actuar con objetividad y sin designo anticipado a favor o en contra de alguien, permitiendo juzgar o proceder con rectitud.”

... RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO.

... Al aplicarnos criterios desiguales, y como consecuencia dejar de conocer nuestra oferta en el área económica, se deja de considerar que SI cumplimos con todas las exigencias y calificamos con mucha mayor solvencia en todas las áreas que exigen las bases en comparativa con la sociedad oferente ganadora. Al evaluar la parte técnica y económica dicha sociedad obtiene altas calificaciones por una simple razón: no había forma de compararla con nuestra representada porque ya había sido arbitrariamente excluida.

*... De habernos evaluado, nuestros puntajes fuesen por mucho superiores. Nuestra experiencia, calidad, servicio, profesionalismo y sobre todo solución excede a la sociedad que **NOS PLAGIO LA METODOLOGIA** a la cual se adjudicó la contratación.*

Por criterios arbitrarios de la comisión de evaluación de ofertas, CEPA eroga por un servicio de menor calidad más dinero, pues ni metodología propio poseen...

... INDICACIÓN DE LOS EXTREMOS EN QUE DEBE RESOLVERSE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN

... En la resolución, REVOCAR por ser contraria a derecho el acto de Adjudicación a la sociedad LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., el contrato que resulta de la Licitación abierta CEPA LA-08/2016, “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE INGENIERIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ, tomado por la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma pronunciado mediante punto Sexto del Acta 2781 del 29 de abril del año 2016, y como consecuencia ADJUDICAR al Asocio UDP ASOCIO PLAN- O.S DE EL SALVADOR...

- V. Que, mediante el Punto Segundo, del Acta número 2784, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de CEPA, admitió el recurso de revisión interpuesto por la Unión de Personas Asocio Plan OS, de El Salvador, por medio de su Representante Legal y Administrador señor José Walter Edgar Soundy Trigueros; y, mandó a oír dentro del plazo de tres días a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.; sociedad Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador; y, Asocio UDP EC-MRM AIES MOARG.
- VI. Que, mediante el Punto Tercero, del Acta número 2784, de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, la Junta Directiva de CEPA nombró a los suscritos como miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), conforme a los Artículos 76 y 77 de la LACAP, con relación a los Artículos 71 y siguientes del Reglamento de la misma Ley (RELACAP), y a los Tratados Internacionales aplicables, a efecto que se emita la recomendación correspondiente.

VII. Que, de la audiencia conferida a la sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.; sociedad Acciona Ingeniería, S.A. Sucursal El Salvador; y, Asocio UDP EC-MRM AIES MOARG, se recibieron escritos presentados por las sociedades Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V. y Acciona Ingeniería, S.A., en los cuales argumentan básicamente lo siguiente:

LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.: Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2016, dicha Sociedad, entre otras cosas, expresó:

“... APLICACIÓN INADECUADA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE LICITACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE OFERTAS.

En este punto el recurrente, centra todo su alegato en que los profesionales especialistas presentados por ellos debieron ser ponderados de manera diferente, es decir, ellos realizan una evaluación técnica de su personal, realizando lógicamente cálculos a su conveniencia con la finalidad de acreditarse un mayor puntaje para el personal por ellos presentado, presentando una tabla de evaluación en donde en sus cálculos desesperados y a su conveniencia obtienen un puntaje de 20.00.

*En el recurso presentado el recurrente hace la afirmación siguiente en cuanto al personal especialista presentado por mi representada: **“También pudimos observar que todo el personal de Leonel Avilés incluyéndolo como Gerente del Proyecto no tiene ninguna experiencia en Diseño de Aeropuertos, sin embargo fueron mejor evaluados que nuestro personal, que tienen 14 Aeropuertos diseñados.”** Al respecto es importante aclarar que: CEPA pide en los Términos de Referencia el **diseño de la Ampliación del Aeropuerto** enmarcado en 11 salas de espera, **NO** pide diseñar un Aeropuerto, aclaración que se hizo en las adendas ya que CEPA aclaro que **NO ERA REQUISITO INDISPENSABLE** haber diseñado Aeropuertos, se enfocan en experiencia **SIMILAR** en monto y numero de niveles, aunado a lo anterior en los Términos de Referencia se destaca que CEPA incorpora un diseño conceptual en el cual se dimensiona el trabajo a realizar.*

*Afirmando además el recurrente que su sociedad cuenta con mayor experiencia que mi representada, sobre ello es importante aclarar que mi representada es una Firma Consultora con cerca de **CUARENTA (40)** años experiencia con un cumulo de una extensa variedad de proyectos y con más de **UN MILLÓN DE METROS CUADRADOS** de diseño y supervisión, aunado a ello mi representada incluyó en su oferta como especialista a un asesor internacional en planificación aeroportuaria, específicamente al ingeniero Jorge González, quien fue parte del equipo consultor que realizó el actual plan maestro del AIESMORG, cuya labor será orientarnos en obtener el mejor resultado para el proyecto.*

*Por haber tenido el derecho de vista del expediente de conformidad al artículo 10 letra i) de la LACAP y así poder presentar argumentos sustentables en el presente traslado, mi representada reviso la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas a **TODAS** las empresas participantes, y constatamos que efectivamente la precitada comisión actuó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación en lo relativo a los puntajes que se establecían para cada contenido.*

Siendo además la referida Comisión muy transparente en su forma de evaluar ya que cuando una empresa o persona no obtuvo el puntaje máximo, indicó el motivo por qué no lo obtenía incluyendo para ello una justificación, lo cual como ya lo mencioné vuelve muy transparente el proceso de evaluación.

EXISTENCIA DE PLAGIO EN LA METODOLOGÍA DE MÍ REPRESENTADA

Este señalamiento hecho por el recurrente es sumamente delicado y mi representada se reserva el derecho de demandar ante las autoridades correspondientes, ya que lo afirmado es completamente falso.

*Habiendo expresado lo anterior, a mi representada le llama la atención lo que establece el recurrente en el recurso presentado al afirmar: **que la Metodología fue obra creada en su totalidad por el Ingeniero José Walter Edgar Soundy Trigueros**, lo cual es completamente **FALSO**, pues resulta que la metodología presentada se encuentra plasmada textualmente en el libro de los autores **Mario Campero y Luis Fernando Alarcón** denominado **ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS CIVILES, Ediciones Universidad Católica de Chile**, libro que se encuentra a disposición de quien quiera consultarlo, por lo tanto la abusiva y absurda afirmación hecha por el recurrente al expresar de que mi representada ha plagiado su metodología con ayuda del personal de CEPA queda totalmente desvirtuada, evidenciando el recurrente muy poca o ninguna moralidad al tratar de dañar la buena imagen de mi representada sin fundamentación alguna.*

*El recurrente expresa además en cuanto al supuesto plagio lo siguiente: **En la oferta presentada la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., desde la página 761 hasta la 768 se plagia nuestra metodología...***” al respecto es importante mencionar lo siguiente: las 8 páginas a que hace referencia contienen el documento textual del libro mencionado en el párrafo anterior (que como ya se demostró es un documento que se encuentra al acceso de todo público) y funciona como una guía de seguimiento para cumplimiento del programa. Es decir, en la oferta de mi representada no forma parte integral de la Metodología, el recurrente sí la incluye en la Metodología, o sea que en las oferta tanto del recurrente como la de mi representada se le da diferente uso.

*Además es importante mencionar que a lo que hace referencia el recurrente como plagio es la herramienta **LEAN MANAGEMENT** y **LAST PLANNER SYSTEM** ambas son marcas registradas de **LEAN CONSTRUCTION INSTITUTE (LCI)** la cual está al acceso público al igual que el libro mencionado anteriormente, por lo que se demuestra nuevamente que **no es un documento de la auditoría del Asocio**, ni mucho menos obra exclusiva del **Ingeniero José Walter Edgar Soundy Trigueros**.*

*Asimismo la Metodología del Trabajo (3.c.1) presentada por mi representada, la cual se desarrolló en 96 páginas (Páginas. 659 a 755) resulta muy difícil de que sea objeto de plagio como el recurrente irresponsablemente lo quiere hacer ver, ya que la Metodología presentada por mi representada se concibe bajo el liderazgo de un profesional que coordina, da seguimiento y recibe las metodologías que entrega cada una de las áreas de ingeniería y otras especialidades, es decir, es un trabajo multidisciplinario, y cuyo contenido **no incluye la***

*estrategia de Lean y Last Planner. Consideramos que el recurrente **no revisó nuestra Metodología, sino fue directo a buscar el referido documento sin entender ni comprender que en nuestra oferta es parte de otro capítulo “Estrategias de Administración” (3.d.2)***

No obstante lo anterior al haber tenido el derecho de vista como ya se mencionó mi representada reviso página por página la metodología de ambas empresas, encontrando que no son iguales en ninguna de ellas, excepto en algunas citas textuales que ambas empresas hicieron a los Términos de Referencia, lo cual en ningún momento puede catalogarse como un plagio. La metodología presentada por el recurrente no tiene una lógica congruente con su plan de trabajo y su organigrama, por el contrario, mi representada tiene en principio un índice que permite visualizar la información presentada, las etapas de la metodología se corresponden con cada etapa del programa y presenta un nivel de detalle que no tienen la metodología presentada por el recurrente.

La Metodología presentada por mi representada fue conformada por 3 partes principales:

- 1. Un formato de presentación propio de mi representada, especialmente en la parte introductoria de los numerales 1 al 5 de la misma, el cual es creación de nuestra empresa y puede corroborarse en docenas de ofertas presentadas en los últimos años*
- 2. El aporte de cada uno de los ingenieros especialistas, pues para cada oferta mi representada solicita a cada uno de los profesionales su metodología particular*
- 3. Extractos de los TDR para aspectos no fundamentales, cuyo único objetivo es dejarlos plasmados en el documento como muestra de que han sido tomados en cuenta por parte de mi representada como productos a ofrecer.*

En conclusión La metodología presentada por el recurrente definitivamente carece de este orden lógico y composición y no es igual a la metodología de mi representada.

NO PRESENTACIÓN DE MATRÍCULA DE COMERCIO

*En este punto se denota que la sociedad recurrente no leyó lo establecido en las Bases de Licitación, específicamente lo establecido en el numeral **10.1.1 DOCUMENTACION LEGAL sublitera c.2 romano III** que establece: **presentar Matricula de empresa y de Establecimiento vigente o en su defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de la de la renovación de la matricula se encuentra en trámite, o primera vez según sea el caso.**”*

*Para cumplir con este requisito mi representada presento precisamente **BOLETA** número **2016005940** en la que consta que mi representada ha solicitado la **RENOVACIÓN DE MATRICULA DE EMPRESA Y LOCAL, SUCURSAL, AGENCIA** en el Centro Nacional de Registro, por lo tanto mi representada si cumplió con el requisito establecido en los términos de referencia, **algo importante aclarar** es que en la Boleta de Presentación relacionada, no existe leyenda alguna por parte del Centro Nacional de Registro de que mi representada tenga observaciones en esa Institución, como maliciosamente lo hace ver la sociedad recurrente, por lo tanto en este punto el recurrente tampoco le asiste razón legal o técnica alguna para sustentarlo, concluyendo que mi representada **SI CUMPLIÓ** con el requisito establecido en las Bases de Licitación tal y como lo considero adecuadamente la Comisión de Evaluación de Ofertas.....”.*

ACCIONA INGENIERÍA, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR: Mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2016, dicha Sociedad, entre otras cosas, expresó:

“... a) **PLAGIO DE LA OFERTA DE LA UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR:** En el referido Recurso de Revisión, la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR indica textualmente lo siguiente: “En la oferta presentada por la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., desde la página 761 hasta la página 768, se plagia nuestra metodología. El plagio es de todo el Capítulo 3.d.2 (al cual para colmo siendo el mismo se le otorga mayor puntaje)”.

La UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR indica que existió un plagio de todo el Capítulo 3.d.2 y que la comisión de evaluación le colocó mayor puntaje a la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.: 38 puntos de 40, y que al referido ASOCIO le otorgaron 25 puntos de 40, existiendo 13 puntos de diferencia, cuando ambos participantes tienen el mismo contenido en el Capítulo 3.d.2, desde la página 761 hasta la página 768. Al respecto, como tercero afectado, manifestamos que la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR no puede pretender que se le aumenten trece (13) puntos en su calificación técnica por ocho (8) páginas de metodología que indican ellos que les ha sido plagiada, como que si por el sólo hecho que les hayan plagiado la metodología, les diera derecho a tener la calificación máxima que las Bases de Licitación otorgan. Por ejemplo, en el caso de ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, la metodología de trabajo fue presentada en ciento noventa y dos (192) páginas, y se obtuvo una calificación de 30 puntos de 40. Y en caso que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) confirme que existió dicho plagio por parte de la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., se entiende que la evaluación técnica de dicha sociedad fue sobrevalorada, y no implica que se le otorguen puntos técnicos adicionales a la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR. De igual forma, de confirmarse el referido plagio, implicaría también la descalificación inmediata de la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

b) **INAPROPIADA VALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y DEL PERSONAL DE LA UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR:** En el referido Recurso de Revisión, la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR indica que le evaluaron inapropiadamente su experiencia y su personal. Al respecto, como tercero afectado, deseamos señalar que la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR quiere hacer ver que sólo es válida la experiencia en el diseño de aeropuertos, sin embargo, las Bases de Licitación establecen claramente como “Servicios Similares: Consultorías para el diseño de Edificaciones en General de al menos 3 niveles de altura o Edificaciones para Terminales de Aeropuertos de al menos 2 niveles de altura, ambas en un área no menor de 5,000 metros cuadrados de construcción, en la que se hayan visto involucradas las diferentes áreas de especialidad de arquitecturas e ingenierías. El cumplimiento de estos requerimientos deberán ser detallados en la descripción del servicio, de las cartas de referencia que sean presentadas”.

La UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR indica también en su Recurso de Revisión que presentó como constancia de su experiencia el “Diseño del Sistema de Combustibles para el Nuevo Aeropuerto de Quito”, y por el sólo nombre del proyecto, se identifica que no cumple con lo establecido en la definición de “Servicios Similares”, ya que el diseño de un sistema de combustibles no es ninguna edificación de al menos 3 niveles de altura o edificación de terminal de aeropuerto de al menos 2 niveles de altura.

Respecto al personal de la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR, de igual forma debe cumplir con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, y con la presentación de las dos referencias de “Servicios Similares”, y por ejemplo, hacen mención que su Especialista en Ingeniería Sanitaria presenta certificaciones de diseños hidrosanitarios e hidrológicos del Asentamiento La Tejera, Asentamiento Las Margaritas y Monte María, que son parte del Programa de Mejoramiento de Asentamiento Urbanos Precarios del Viceministerio de Vivienda de El Salvador, y que entendemos no corresponden a edificaciones de al menos 3 niveles de altura.

- c) NO PRESENTACIÓN DE MATRÍCULA DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO VIGENTE POR LA SOCIEDAD ADJUDICADA: En caso de comprobarse lo indicado por el ASOCIO UDP PLAN-OS EL SALVADOR, en el sentido que la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. no presentó en su oferta su matrícula de empresa y de establecimiento vigente, correspondería descalificar a dicha sociedad.*
- d) RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO: En el referido Recurso de Revisión, la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR, hacen mención a que su oferta es “más económica”. Sin embargo, recordamos que en las Bases de Licitación no se establece que la oferta más económica será la que obtenga la adjudicación, sino la que obtenga el mayor puntaje aplicando la ponderación del 70% al criterio técnico y 30% al criterio económico, de acuerdo al numeral 2.4 “Criterios de Adjudicación” de la Sección II de las Bases de Licitación.*

... b) En caso que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) confirme que existió plagio de metodología por parte de la sociedad LEONEL AVILÉS, S.A. DE C.V. o que existió una sobrevaloración de su puntuación técnica, descalificar a dicha sociedad y adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ” a la sociedad ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, en cumplimiento del numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, al haber obtenido el Segundo Lugar.

c) En caso que la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) confirme que la sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V. no presentó en su oferta su matrícula de empresa y establecimiento vigente, descalificar a dicha sociedad y adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016 “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ” a la sociedad ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR, en cumplimiento del numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, al haber obtenido el Segundo Lugar”...

Análisis de la CEAN:

Después de haber analizado el Recurso de Revisión interpuesto por la UDP ASOCIO PLAN-OS, DE EL SALVADOR, se desprenden los siguientes argumentos:

1. Aplicación inadecuada de los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

2. Existencia de Plagio en la Metodología presentada en la oferta del proceso para el mismo proyecto que fue declarado desierto.
3. Falta de presentación de la Matrícula de Comercio vigente por parte de la Sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4. Racionalidad del Gasto Público al haber presentado la oferta más económica.

En ese sentido, y habiendo identificado los argumentos planteados por la recurrente, resulta procedente el correspondiente análisis de los mismos:

APLICACIÓN INADECUADA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, los factores a evaluar técnicamente y sus correspondientes puntajes con los siguientes:

Factores a evaluar		Puntaje
a)	Experiencia del Ofertante	15.00
b)	Experiencia del Personal Asignado al proyecto	20.00
c)	Metodología de Trabajo	40.00
d)	Programa de ejecución	25.00
Total		100.00

Según el numeral 2.2.4 de la Sección en referencia, el desglose del Puntaje de la Evaluación Técnica es de la siguiente manera:

a) Experiencia de la Empresa (15 puntos)

Se evaluará la experiencia de la empresa en la prestación de servicios similares a los indicados en las “Definiciones y Abreviaturas” de este documento, ejecutados entre los años 2010 a la fecha; para lo cual se considerarán los siguientes criterios:

1. La cantidad de servicios similares ejecutados que deberá detallar el ofertante para la evaluación técnica, será de dos (2) proyectos, cuyo monto deberá ser igual o mayor a US \$250,000.00.
2. Podrá definirse la experiencia de la empresa, calculándose el puntaje correspondientes, en el caso que el ofertante presente un solo proyecto similar, para lo cual se procederá en ambos casos de acuerdo a la tabla siguiente:

Experiencia de la Empresa (máximo 15 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Cantidad de proyectos en que ha participado mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		1	2.50
		2	5.00
		3 o más	7.50
	Evaluación de Cantidad de proyectos similares	Montos de proyectos mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		250,000 ≤ (m) < 500,000	2.50
		500,000 ≤ (m) < 750,000	5.00
750,000 o mas		7.50	

Según lo antes expuesto, esta CEAN procedió a realizar la evaluación de la experiencia de la recurrente UDP ASOCIO PLAN –OS DE EL SALVADOR, obteniendo el resultado siguiente:

Con el objeto de tener claridad en la evaluación de las cartas de referencia es necesario expresar que las Bases de Licitación en la parte correspondiente a “Definiciones y Abreviaturas”, definió lo que debería entenderse como “Servicios Similares”, siendo estos, consultorías para el diseño de Edificaciones en General de al menos 3 niveles de altura o Edificaciones para Terminales de Aeropuertos de al menos 2 niveles de altura, ambas de un área no menor de 5,000 metros cuadrados de construcción, en la que se hayan visto involucradas las diferentes áreas de especialidad de arquitectura e ingenierías. El cumplimiento de estos requerimientos deberán ser detallados en la descripción del servicio de las cartas de referencia que sean presentadas.

Por lo tanto, habiendo analizado las cartas presentadas por la recurrente, se verificó que las cartas presentadas en los folios 231 y 256 de su oferta corresponden a servicios similares y que su monto es superior a los \$750,000.00, obteniendo un puntaje de 12.50 para la experiencia del ofertante, confirmando la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

Experiencia de la Empresa (máximo 15 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Cantidad de proyectos en que ha participado mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2	5.0
		3 o más	-
	Proyectos de diseños requeridos o similares presenta en Folios 231, 256. Aplican (2)		
	Evaluación de Cantidad de proyectos similares	Montos de proyectos mayores a US \$250,000.00	Puntaje Asignado
		250,000 ≤ (m) < 500,000	-
		500,000 ≤ (m) < 750,000	-
750,000 o mas		7.50	

b) Experiencia del Personal Asignado al Proyecto (20 puntos)

El personal deberá cumplir **obligatoriamente** con todos los requisitos establecidos en las “Definiciones y Abreviaturas”, de este documento.

La cantidad de servicios similares ejecutados que deberá detallar el ofertante para la evaluación técnica, será de dos (2) proyectos, cuyo monto deberá ser igual o mayor a US \$50,000.00.

Podrá definirse la experiencia del personal, calculándose el puntaje correspondiente, en el caso que presente un solo proyecto similar.

La evaluación a realizar será de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes.

b.1) Gerente de Proyectos (5 puntos)

La experiencia del Gerente de Proyectos, será evaluada de acuerdo con el puntaje definido en la siguiente tabla:

Cargo: Gerente de Proyectos (Máximo 5 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	1.00
		2 o más	2.00
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		10 años servicios similares ≤ (m) < 15 años servicios similares	1.00
		15 años o más	2.00
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		15 años o más	1.00

El Gerente de Proyectos presentado es el señor José Baquero, y según lo establecido en las Bases de Licitación, esta CEAN verificó que únicamente cumple con la referencia presentada a folio 274 de su oferta, ya que la presentada a folio 271, tal como lo expresó la CEO en su evaluación técnica no cumple con el área requerida en la definición de servicios similares; asimismo, en el currículum presentado no demuestra la experiencia requerida en las Bases de Licitación en proyectos similares; por lo que, únicamente se le pueden asignar 2 puntos, según el resultado siguiente:

Cargo: Gerente de Proyectos José Baquero (Máximo 5 puntos).	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado	
		1	1	
		2 o más	-	
	Solo cumple folio 274 pero No cumple lo plasmado en folio 271 con lo requerido en servicios similares. Área= 3,600 mt2			
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado	
		10 años servicios similares ≤ (m) < 15 años servicios similares	-	
		15 años o más	-	
	En su C.V no plasma experiencia de servicios similares			
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado	
15 años o más		1		
Graduado de Ingeniero Civil en 1975, de la Universidad Central de Ecuador. Folio 267. Presenta registro de profesional en folio 269				

b.2) Profesionales Especialistas (15 puntos)

La experiencia de los Profesionales Especialistas, será evaluada para cada uno, tomando en cuenta que el puntaje máximo para todos es de 15 puntos. En este sentido, el puntaje final del grupo de especialistas, será el promedio de la sumatoria de los puntajes individuales obtenido por cada uno, el cual será calculado de acuerdo a lo definido en la tabla siguiente:

Cargo: Ingeniero Especialista (máximo 15 puntos para la totalidad de especialistas) Se deberá evaluar cada uno con estos puntajes y luego obtener el promedio del grupo de especialistas.	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	3.00
		2 o más	6.00
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	3.00
		10 años o más	6.00
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3.00

Los años de ejercicio de la profesión en el área de especialidad, se contabilizarán con la sumatoria del tiempo de ejecución de los proyectos definido en el Currículum. Se aproximarán los plazos a un período de 6 meses más próximo. No se contabilizarán proyectos individuales con plazos de ejecución menores de 3 meses.

Los años de ejercicio de la profesión se contabilizarán a partir de la fecha de graduación definida en el título de grado.

Para el caso de los profesionales especialistas, la recurrente ha expresado no estar de acuerdo con la evaluación del siguiente personal, manifestando que todos debieron haber obtenido 15 puntos en su evaluación:

- Carlos Paez (Especialista en Diseño Arquitectónico)
- Rodrigo Robles (Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos)
- Franklin Cañadas (Especialista en Sistemas Informáticos y redes para Aeropuertos)
- Jorge Alfredo Alava Moncada (Especialista en Seguridad Aeroportuaria)
- Mario Guevara Retana (Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria)
- Carlos Antonio Funes Hernández (Especialista en Geotecnia).

En ese sentido, esta CEAN procedió a evaluar, según lo establecido en las Bases de Licitación, al personal con el cual la recurrente no estaba conforme con la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, obteniendo el resultado siguiente:

1) Carlos Paez (Especialista en Diseño Arquitectónico):

Se verificó que la recurrente presentó en el folio 306 de su oferta un documento de referencia que acredita la ejecución de un proyecto de un servicio similar; asimismo, se verificó que el currículum del señor Carlos Paez, acredita más de 10 años de experiencia en el área de especialidad, así como más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que la evaluación realizada por la CEO para el referido profesional, ha sido apegada a lo establecido en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Cargo: Carlos Paez Especialista en Diseño Arquitectónico	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	3.0
		2 o más	-
		Presenta en Folio 301 (1) proy. Que cumple servicio similar.	
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	6.0
		Presenta en su C.V. más de 10 años de experiencia en su área de especialidad	
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3.00
Graduado de Arquitecto en 1980, de la Universidad Central del Ecuador. Folio 299. Presenta registro de profesional en folio 298.			

2) Rolando Guillén (Especialista en Electricidad):

Se verificó que la recurrente presentó en folios del 428 al 437 de su oferta dos documentos de referencia que acreditan la ejecución de dos proyectos de servicios similares; asimismo, se verificó que el currículum del señor Rolando Guillén no acredita experiencia en el área de especialidad, y que sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que la evaluación realizada por la CEO para el referido profesional ha sido apegada a lo establecido en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Cargo: Rolando Ernesto Guillén Palomo Especialista en Sistemas Eléctricos para Aeropuertos	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2 o más	6.0
		Presentan Documentos de referencia en folio 428 a 437.	

	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
		Currículo en folios 415 a 421, define experiencia laboral con OS constructores. No muestra experiencia en diseño eléctrico de proyectos de aeropuertos.	
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3.00
Graduado de Ingeniero Electricista en el 1996 de la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas. Folio 422. Presenta registro de profesional en folio 423			

3) René Guzmán Vanegas (Especialista en Área Mecánica (Aires Acondicionados)):

Se verificó que la recurrente presentó en folios del 447 al 449 de su oferta dos documentos de referencia que acreditan la ejecución de dos proyectos de servicios similares; asimismo, se verificó que el currículum del señor René Guzmán Vanegas no acredita experiencia en el área de especialidad, y que sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que la evaluación realizada por la CEO para el referido profesional ha sido apegada a lo establecido en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Cargo: Rene Oswaldo Guzmán Vanegas Especialista Área Mecánica.	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2 o más	6
		Presenta constancias en folios 447 y 449, de consultorías de diseños similares	
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
		En su C.V no presenta experiencia de servicios similares.	
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3
Graduado de Ingeniero Mecánico en el 1989 de la Universidad Centro Americana José Simeón Cañas. Presentado en folio 444. Registro de profesional NA			

4) Rodrigo Robles (Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos):

Se verificó que la recurrente presentó en su oferta solo un documento de referencia que acredita la ejecución de un proyecto correspondiente a servicios similares por parte del señor Rodrigo Robles; asimismo, se verificó que el currículum del mencionado señor no acredita experiencia en el área de especialidad, y que sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que en la evaluación realizada por la CEO, se omitió otorgar 3 puntos para el referido profesional, correspondiente al documento de referencia que acredita la ejecución de un servicio similar, por lo que la nueva evaluación realizada por la CEAN, es según el siguiente detalle:

Cargo: Rodrigo Robles Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2 o más	-
		No presenta constancias de sistemas especiales para aeropuertos	
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
		No presenta en su C.V experiencia de sistemas especiales para aeropuertos	
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3
		Graduado Ingeniero mecánico en el 1987 de la Escuela Politécnica de Nacional. Folio 579. Presenta registro de profesional en folio 578	

5) Flankin Cañadas (Especialista en Sistemas Informáticos y redes para Aeropuertos):

Se verificó que la recurrente presentó en su oferta solo un documento de referencia que acredita la ejecución de un proyecto correspondiente a servicios similares por parte del señor Flankin Cañadas; asimismo se verificó que en su currículum no se acreditan los siete años de experiencia mínima en el área de especialidad, y tampoco cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión; por lo que, no se le asignó ningún puntaje.

En ese sentido, en la evaluación realizada por la CEO se omitió otorgar 3 puntos para el referido profesional correspondiente al documento de referencia que acredita la ejecución de un servicio similar, por lo que, la nueva evaluación realizada por la CEAN, es según el siguiente detalle:

Cargo: Franklin Xavier Cañadas Ortiz Especialista en Sistemas Informáticos y redes para Aeropuertos	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	3
		2 o más	-
		Los certificados que presenta no son de servicios similares. No cumplen número de niveles, y el área requerida en servicios similares	
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
		No tiene 7 años de ejercicio en el área de especialidad requerida. Currículum Folio 624 a 627.	

	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	-
		Graduado Ingeniero en Electrónica en el 2008 de la Escuela Politécnica del Ejército, Ecuador. Folio 629. Presenta registro de profesional en folio 631	

6) Jorge Alfredo Alava Moncada (Especialista en Seguridad Aeroportuaria):

Se verificó que la recurrente presentó en su oferta, solo un documento de referencia que acredita la ejecución de un proyecto correspondiente a servicios similares, por parte del señor Jorge Alfredo Alava Moncada; asimismo, se verificó que en su currículum no se acreditan los siete años de experiencia mínima en el área de especialidad, pero sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, en la evaluación realizada por la CEO se omitió otorgar 3 puntos para el referido profesional correspondiente al documento de referencia que acredita la ejecución de un servicio similar, por lo que, la nueva evaluación realizada por la CEAN, es según el siguiente detalle:

Cargo: Jorge Alfredo Alava Moncada Especialista en Seguridad Aeroportuaria	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	3
		2 o más	-
		Los certificados que presenta no son de servicios similares. No cumplen número de niveles, y el área requerida en servicios similares. folio 695, 702	
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
	En currículo folios 676 a 678 muestra experiencia en seguridad aeroportuaria durante los años 2007 al 2009		
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3
Graduado Ingeniero Mecánico en el 1992 de la Escuela Politécnica Nacional, Ecuador. Folio 689. Registro NA			

7) Mario Guevara Retana (Especialista en Ingeniería Hidrosanitaria):

Se verificó que la recurrente no presentó constancia de ejecución de proyectos de servicios similares; asimismo, no tiene los siete años de experiencia mínima en el área de especialidad, pero sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que la evaluación realizada por la CEO para el referido profesional, ha sido apegada a lo establecido en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Cargo: Jose Mario Guevara Retana Especialista Hidrosanitario	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2 o más	-
	No Presenta constancias de servicios similares.		
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
	En su C.V No Presenta constancias de servicios similares. Folio 593 a 600.		
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3
Graduado de Ingeniero Civil en el 1990 de la UCA. Presentado en folio 601. Presenta registro de profesional en folio 606.			

8) Carlos Antonio Funes Hernández (Especialista en Geotecnia):

Se verificó que la recurrente no presentó constancia de ejecución de proyectos de servicios similares; asimismo, no tiene los siete años de experiencia mínima en el área de especialidad, pero sí cumple con más de diez años en el ejercicio de su profesión.

En ese sentido, esta CEAN ha verificado que la evaluación realizada por la CEO para el referido profesional, ha sido apegada a lo establecido en las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Cargo: Carlos Antonio Funes Hernández Especialista Geotecnia	Evaluación de montos de servicios similares	Proyectos en que ha participado mayores a US \$50,000.00	Puntaje Asignado
		1	-
		2 o más	-
	Presenta solamente constancias de referencia de proyectos de construcción		
	Evaluación de la experiencia de servicios similares	Años de ejercicio en el área de especialidad	Puntaje Asignado
		7 años en área de especialidad \leq (m) < 10 años en área de especialidad	-
		10 años o más	-
	No presenta servicios en el área de especialidad (diseño)		
	Evaluación de experiencia general	Años de ejercicio de la profesión	Puntaje Asignado
		10 años o más	3
Graduado de ing. Civil en 2005 de la Universidad de El Salvador. Folio 475. Presenta registro de profesional en folio 481.			

Por lo tanto, esta CEAN ha verificado que la Comisión de Evaluación de Ofertas realizó la evaluación correspondiente apegada a las Bases de Licitación; sin embargo, omitió otorgar el puntaje correspondiente a un proyecto ejecutado relativo a servicios similares; por lo que, finalmente la CEAN corrigió el respectivo puntaje obteniendo el resultado siguiente, en el cual además se incluyen aquellos profesionales que no fueron objetados por la recurrente:

Especialistas	Nombre	Puntaje otorgado por la CEO	Puntaje obtenido por la CEAN
Especialista en Diseño Arquitectónico	Carlos Paez	12.00	12.0
Especialista en Sistemas Eléctricos para Aeropuertos	Rolando Ernesto Guillén Palomo	9.0	9.0
Especialista Área Mecánica	René Oswaldo Guzmán Vanegas	9.0	15.0
Especialista Área Estructural	Celso Saúl Alfaro Alvarenga	15.0	15.0
Especialista Geotecnia	Carlos Antonio Funes Hernández	3.0	3.0
Especialista Medio Ambiente	Herber Alexander Armas Guerrero	15.0	15.0
Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos	Rodrigo Robles	3.0	6.0
Especialista Hidrosanitario	Jose Mario Guevara Retana	3.0	3.0
Especialista en Sistemas Informáticos y Redes para Aeropuertos	Franklin Xavier Cañadas Ortiz	0.0	3.0
Especialista en Seguridad Aeroportuaria	Jorge Alfredo Alava Moncada	3.0	6.0
TOTAL			81.0
PUNTAJE PROMEDIO			8.1

Por lo tanto, la recurrente obtuvo un puntaje para la experiencia del personal evaluado correspondiente a 8.1 y no 7.2, tal como lo otorgó la CEO en su oportunidad.

c) Metodología de Trabajo (40 puntos)

En cuanto a la evaluación de la Metodología de Trabajo, las Bases de Licitación expresan que deberá presentar de forma detallada la metodología a seguir para el desarrollo de la consultoría, y que la evaluación será realizada de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Metodología de Trabajo 40%		
Enfoque de la Consultoría:	<i>La metodología propuesta refleja un claro entendimiento de los resultados que se esperan del estudio y está alineada con los objetivos del mismo:</i>	15
	Claridad: El Oferente explica detalladamente como propone orientar y ejecutar el Estudio a las situaciones prevalecientes y da respuesta a la propuesta arquitectónica realizada por CEPA	3
	Entendimiento: El Oferente explica y demuestra que tiene un entendimiento sólido de los objetivos, alcances y requisitos del Estudio de diseño y del proyecto.	3
	Viabilidad: El enfoque dado por el Ofertante es realizable dentro de las condiciones y restricciones existentes.	3
	Cobertura: El enfoque general presentado por el Ofertante garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y normativos para aeropuertos, y no deja elementos fundamentales del estudio sin atender	3
	Organización: el enfoque del Ofertante promueve un proyecto bien organizado administrativa y técnicamente, para favorecer un desarrollo exitoso de los servicios.	3

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cumplimiento de objetivos y alcances	La propuesta describe completamente los objetivos, alcance, y la sustentación técnica de la metodología de trabajo a seguir:	10
	Detalle Insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo.	0
	Poco Detalle: La propuesta metodológica únicamente enlista las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio.	3
	Detalle Básico: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables	6
	Detalle completo: La propuesta metodológica, además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación.	10
Demostración gráfica de servicios desarrollados	La propuesta incluye muestras de dos trabajos realizados como parte de su experiencia en proyectos similares:	10
	El concursante incluye en su oferta imágenes impresas en 2D y 3D, representativas de sus trabajos realizados	5
	El concursante presenta archivos digitales de presentaciones animadas de proyectos similares ejecutados por la firma.	10
Diagrama de flujo	El diagrama de flujo del proceso de diseño deberá presentar cada uno de los pasos y etapas a desarrollar y las interrelaciones entre los mismos	5
	Presentación de las etapas, las actividades, las tareas requeridas, como representación gráfica de la metodología de trabajo	5

En ese sentido, esta CEAN verificó la evaluación realizada por la CEO en utilización de los cuadros requeridos en las Bases de Licitación, obteniendo el resultado siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Metodología de Trabajo 40%		25
Enfoque de la Consultoría:	La metodología propuesta refleja un claro entendimiento de los resultados que se esperan del estudio y está alineada con los objetivos del mismo:	5
	Claridad: El Oferente explica detalladamente como propone orientar y ejecutar el Estudio a las situaciones prevalecientes y da respuesta a la propuesta arquitectónica realizada por CEPA	1
	Entendimiento: El Oferente explica y demuestra que tiene un entendimiento sólido de los objetivos, alcances y requisitos del Estudio de diseño y del proyecto.	1
	Viabilidad: El enfoque dado por el Ofertante es realizable dentro de las condiciones y restricciones existentes.	1

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
	Cobertura: El enfoque general presentado por el Ofertante garantiza el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos y normativos para aeropuertos, y no deja elementos fundamentales del estudio sin atender	1
	Organización: el enfoque del Ofertante promueve un proyecto bien organizado administrativa y técnicamente, para favorecer un desarrollo exitoso de los servicios.	1
Cumplimiento de objetivos y alcances	La propuesta describe completamente los objetivos, alcance, y la sustentación técnica de la metodología de trabajo a seguir:	6.0
	Detalle Insuficiente: La metodología presentada está incompleta, no está ajustada a los requerimientos de los Términos de Referencia, es presentada con desorden o con inconsistencias y no concuerda con el cronograma de trabajo.	
	Poco Detalle: La propuesta metodológica únicamente enumera las etapas, las actividades, las tareas requeridas, pero no explica claramente la forma en que se realizarán, los métodos y técnicas por emplear y no incluye responsables, requerimientos y objetivos, no presenta propuestas o comentarios para el mejor cumplimiento de los objetivos del estudio.	
	Detalle Básico: En la metodología presentada se enlistan las etapas, las actividades, las tareas requeridas, se dice cuáles técnicas se emplearán, indica los productos a obtener y los responsables	6.0
	Detalle completo: La propuesta metodológica, además de presentar lo indicado en los puntos anteriores, presenta y desarrolla en forma detallada los métodos y técnicas que empleará en cada actividad, demuestra un entendimiento sólido de un esquema metodológico completo y comprensivo. Esta metodología deberá abarcar todos los aspectos necesarios: organización, control, desarrollo, dirección, aprobación.	
Demostración gráfica de servicios desarrollados	La propuesta incluye muestras de dos trabajos realizados como parte de su experiencia en proyectos similares:	10
	El concursante incluye en su oferta imágenes impresas en 2D y 3D, representativas de sus trabajos realizados	
	El concursante presenta archivos digitales de presentaciones animadas de proyectos similares ejecutados por la firma.	10
Diagrama de flujo	El diagrama de flujo del proceso de diseño deberá presentar cada uno de los pasos y etapas a desarrollar y las interrelaciones entre los mismos	4
	Presentación de las etapas, las actividades, las tareas requeridas, como representación gráfica de la metodología de trabajo	4

Al analizar la metodología presentada por la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR, esta CEAN ha verificado que, la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas ha sido realizada en apego a lo establecido en las Bases de Licitación.

En vista de lo anterior, se refuerza el puntaje otorgado por la CEO, por la concurrencia de los siguientes factores:

A. ENFOQUE DE LA CONSULTORIA:

El enfoque de la metodología está basada en los parámetros de: claridad, entendimiento, viabilidad, cobertura y organización. Donde dichos parámetros deben dejar bien claro el entendimiento de los resultados que se esperan para el estudio, debiendo estar en concordancia con los objetivos del mismo.

Para el caso que nos ocupa, en la metodología presentada por el consultor, existe deficiencia evidente, ya que para poder llevar a cabo el enfoque de la consultoría en los parámetros antes mencionados, debe estar intrínsecamente relacionada con el grado experiencia técnica comprobatoria del personal técnico en sus diferentes especialidades en servicios de consultorías similares para el desarrollo de la metodología propuesta, con un claro entendimiento de los resultados que se esperan del estudio.

B. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y ALCANCES:

Para el cumplimiento de los objetivos y alcances de la consultoría, la propuesta metodológica debe presentar y desarrollar de manera precisa los métodos y técnicas que el consultor empleará en cada una de sus fases y las correspondientes actividades a desarrollar, plasmando en ella la plena comprensión de un esquema metodológico completo y comprensivo, en donde abarque aspectos necesarios de organización, control, desarrollo, dirección y aprobación.

Para el caso que nos ocupa, el desarrollo de la metodología que presenta el consultor únicamente enumera las etapas, actividades, pero no desarrolla la forma en que se ejecutarán, las inventivas y técnicas a emplear, faltándole incluir los requerimientos y objetivos. Así mismo, no amplía en la redacción un mejor cumplimiento de los objetivos de la metodología a utilizar.

C. DEMOSTRACION GRAFICA DE SERVICIOS DESARROLLADOS:

Dentro de la propuesta metodológica el consultor debe incluir muestras de dos trabajos realizados como parte de su experiencia en consultorías de servicios similares.

Para el caso que nos ocupa, el consultor presenta archivos digitales de presentaciones digitales de consultorías similares pero en su mínima expresión. Ya que el consultor, no posee experiencia amplia en servicios similares definidos en las bases de licitación.

D. DIAGRAMA DE FLUJO:

El diagrama de flujo del desarrollo del diseño que presenta el consultor no plasma en ella en forma completa las etapas, actividades y tareas requeridas, así mismo la presentación grafica de la metodología de trabajo. Conllevando a ello a que el diagrama de flujo presentado por el consultor no amplió cada uno de las gestiones y las distintas etapas por desarrollar, así mismo la interrelación entre ambas.

d) Programa de Ejecución (25 puntos)

El ofertante deberá presentar de forma detallada, el programa de trabajo a seguir para el desarrollo de la consultoría. La evaluación será realizada de acuerdo a lo establecido en los cuadros siguientes:

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Programa de Ejecución 25%		
Plan de trabajo y Cronograma	<i>El plan de trabajo y cronogramas establecidos son viables, cumplen con las expectativas del estudio y permiten el acercamiento gradual y ordenado al logro de los objetivos que se persiguen con el estudio, de la forma más clara y óptima posible:</i>	10
	Cronograma con poco detalle: cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.	3
	Cronograma con detalle incompleto: cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	7
	Cronograma completo: Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	10
Estrategias y administración de recursos	<i>Las estrategias a implementar en diferentes escenarios, y la administración de recursos orientada al cumplimiento de los plazos</i>	15
	Descripción de las estrategias a implementar como plan de contingencia en diferentes escenarios, para el cumplimiento de los plazos establecidos, para la entrega de los informes definidos en las bases.	10
	El consultor utilizará dentro del desarrollo del estudio herramientas tecnológicas y/o metodológicas, como soporte al desarrollo del Estudio, así como el equipamiento adecuado para las actividades a realizar.	5

En ese sentido, esta CEAN procedió a verificar la evaluación correspondiente realizada por la CEO, obteniendo el resultado siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	CONSIDERACIONES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Programa de Ejecución	25%	18
Plan de trabajo y Cronograma	<i>El plan de trabajo y cronogramas establecidos son viables, cumplen con las expectativas del estudio y permiten el acercamiento gradual y ordenado al logro de los objetivos que se persiguen con el estudio, de la forma más clara y óptima posible:</i>	7.0
	Cronograma con poco detalle: cuando se presenten únicamente etapas, actividades y/o tareas, así como recursos en forma global, sin que estén asignados en forma explícita a cada una de las etapas, actividades y/o tareas y sin establecerse una secuencia lógica de las actividades.	
	Cronograma con detalle incompleto: cuando se presente un desglose de los recursos por etapa, actividad y/o tarea, los productos indicados en los términos de referencia con la descripción clara y precisa de cada uno de ellos y con el detalle pormenorizado de la distribución de los recursos en el tiempo, que permita determinar, claramente, la secuencia de ejecución de las diferentes etapas.	7.0
	Cronograma completo: Cuando se presente un cronograma detallado con el siguiente desglose: dedicación de los recursos por etapa, actividad y/o tarea y con el detalle pormenorizado de la distribución de esos recursos en el tiempo, que permita determinar claramente la secuencia de ejecución de las diferentes etapas, indicando además, ruta crítica, holgura y la definición de factores críticos del éxito de cada actividad y la calendarización de entrega de los productos especificados en los términos de referencia.	
Estrategias y administración de recursos	<i>Las estrategias a implementar en diferentes escenarios, y la administración de recursos orientada al cumplimiento de los plazos</i>	11
	Descripción de las estrategias a implementar como plan de contingencia en diferentes escenarios, para el cumplimiento de los plazos establecidos, para la entrega de los informes definidos en las bases.	6
	El consultor utilizará dentro del desarrollo del estudio herramientas tecnológicas y/o metodológicas, como soporte al desarrollo del Estudio, así como el equipamiento adecuado para las actividades a realizar.	5

Esta CEAN corroboró que la CEO realizó la evaluación técnica en apego a las Bases de Licitación, y al realizar nuevamente la evaluación obtuvo el puntaje anterior, en aplicación a los siguientes factores:

A) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA:

El plan de trabajo y cronograma deben ser viables y al mismo tiempo consumir con todas las perspectivas del estudio que accedan el acercamiento escalonado al beneficio de los objetivos que se pretendan conllevar al mismo estudio, en forma clara y óptima.

Para el caso que nos ocupa, el cronograma presenta únicamente etapas y actividades y recursos en forma global, sin que estén implícitamente ligadas a cada una de las etapas y actividades, en la cual no presenta una forma lógica de las actividades y tareas a desarrollar en el estudio mismo.

B) ESTRATEGIAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS:

Dentro de las estrategias y la administración de los recursos, el consultor debe implementar en los diferentes contextos, el cumplimiento pleno de los plazos estipulados en las bases.

Para el caso que nos ocupa, el consultor no plantea de manera óptima la implementación de planes de contingencia reales en los diferentes escenarios para los plazos establecidos en la entrega de informes, los cuales están plasmados en las bases; así mismo, como soporte del mismo estudio, el consultor no profundiza en cuanto a las herramientas tecnológicas a implementar para garantizar ante cualquier imprevisto la entrega oportuna de los informes plasmados en las bases.

Factores Evaluados	Puntaje otorgado por la CEO	Puntaje obtenido por la CEAN
a) Experiencia del Ofertante	12.50	12.50
b) Experiencia del Personal Asignado al proyecto (incluye Gerente)	9.2	10.1
c) Metodología de Trabajo	25.0	25.0
d) Programa de ejecución	18.0	18.0
Total	64.7	65.60

De lo anterior se verifica que al incrementar los tres puntos omitidos por la CEO en la evaluación de los profesionales evaluados, el resultado de la evaluación técnica incrementa a 65.60 puntos.

Por lo tanto, y en vista que de acuerdo a las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la Oferta Económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, esta CEAN ha corroborado que, efectivamente el puntaje obtenido correspondiente a 65.60, no es suficiente para proceder a evaluar económicamente la oferta presentada por la UDP ASOCIO PLAN-OS DE EL SALVADOR.

Asimismo, esta CEAN verificó que a pesar que la metodología presentada por la sociedad adjudicada y la recurrente son idénticas, no obtuvieron el mismo puntaje por la existencia de factores relacionados directamente con la calificación de la experiencia del personal presentado en servicios similares.

Por último, la CEAN constató que no existen discrepancias en los puntajes asignados a todos los demás ofertantes, en la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Asimismo, esta CEAN verificó los puntajes asignados a todos los demás ofertantes, constatando que no existen discrepancias con la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO AL HABER PRESENTADO UNA OFERTA MÁS ECONÓMICA

El Artículo 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), en su literal i) define uno de los principios de las adquisiciones y contrataciones del Estado, el cual es la “Racionalidad del Gasto Público”, expresando que el mismo se refiere a utilizar eficientemente los recursos en las adquisiciones y contrataciones de las obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las instituciones.

Para el caso en concreto y tal como se ha demostrado con la evaluación técnica verificada por esta CEAN, la recurrente únicamente alcanzó un puntaje de 64.7, y la condición establecida en las Bases de Licitación para entrar a evaluar a cualquier participante económicamente, era que alcanzara por lo menos 70 puntos en la evaluación técnica.

En ese sentido, no es posible invocar el principio de Racionalidad del Gasto Público por parte de la recurrente, expresando que presentó la oferta económicamente más baja, cuando el procedimiento de evaluación requería que para poder llegar a la evaluación de la misma, existía un requisito previo que claramente no cumplió.

Por lo tanto, la CEO actuó apegada a derecho, en cumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación y al mencionado Principio de Racionalidad del Gasto Público, al haber adjudicado al participante que obtuvo un puntaje superior al mínimo establecido en las Bases de Licitación y que aunado a la evaluación de su oferta técnica, dio como resultado el más conveniente para los intereses de la Institución.

EXISTENCIA DE PLAGIO EN LA METODOLOGÍA PRESENTADA EN LA OFERTA DEL PROCESO PARA EL MISMO PROYECTO QUE FUE DECLARADO DESIERTO

Con relación al plagio argumentado por la recurrente, es necesario mencionar que, en las ofertas técnicas presentadas por la UDP ASOCIO PLAN-OS, DE EL SALVADOR, y la Sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., esta CEAN identificó que ambas expresan que el programa y la metodología a implementar se denomina “Last Planner” generado en la Universidad de Berkeley y significa “Último Planificador” producto de la Teoría del “Lean Construction” desarrollado en 1999 por los Doctores en Construcción Civil Ballard y Howell de la citada Universidad.

Asimismo, la Sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V. ha expresado que la metodología presentada en su oferta técnica resulta de la metodología plasmada textualmente en el libro de los autores Mario Campero y Luis Fernando Alarcón, denominado “Administración de Proyectos Civiles, Ediciones Universidad Católica de Chile”.

Sobre lo anterior, esta CEAN identificó que ambas ofertas son idénticas en el desarrollo de su metodología; sin embargo, para corroborar la existencia real y legítima de un plagio es necesario que el autor de la obra plagiada la haya registrado como tal, situación que no ha sido comprobada por la recurrente.

La recurrente se limitó a expresar que la metodología utilizada fue presentada por una de las Sociedades que conforman el Asocio, en el proceso que fue declarado desierto; sin embargo, pudo haber utilizado dicha metodología en otros procesos para otras instituciones gubernamentales, lo cual significa que esa información se convierte en pública.

Asimismo, se detectó que existe doctrina, incluso tesis que recogen textualmente ciertos pasajes de la metodología presentada por ambos ofertantes.

En ese sentido, no es posible para esta CEAN determinar la existencia de plagio, ya que el presente recurso de revisión, ni siquiera esta Institución, son las instancias legales correspondientes para tales efectos.

Por lo tanto, el plagio argumentado por la recurrente, no constituye causa legal para revocar la adjudicación a favor de la Sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V.

NO PRESENTACIÓN DE LA MATRÍCULA DE COMERCIO VIGENTE

En cuanto a este punto es importante aclarar que, el literal c.2 del numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, requerían la presentación de la matrícula de empresa y establecimiento vigente, o en defecto, recibo de pago de la misma, o constancia extendida por el CNR, de que la emisión de renovación de la matrícula se encuentra en trámite, o primera vez, según sea el caso.

El requerimiento expresado en las Bases de Licitación, se encuentra respaldado legalmente por lo establecido en el literal a) del Artículo 25 del RELACAP, que expresa que la acreditación de los oferentes se efectuará ante la Institución, conforme a la legislación secundaria, presentando como mínimo:

- a) Personas Jurídicas: Mediante la presentación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad y de cualquiera de sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) o donde corresponda y constancia de la respectiva matrícula de comercio vigente o la certificación que pruebe en forma fehaciente que aquella está en trámite de ser concedida o renovada y cuando se tratase de persona jurídica extranjera, mediante la presentación de los instrumentos correspondientes debidamente legalizados y registrados, de conformidad a las normas de su país.

De lo anterior se verifica que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, actuó dentro de su competencia y marco legal; en vista que, el acto de adjudicación se ve respaldado por los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, así como en el RELACAP.

En todo caso, la Sociedad Leonel Avilés y Asociados, S.A. de C.V., deberá presentar la matrícula de comercio vigente para suscribir el contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 419 del Código de Comercio: *“Ninguna empresa mercantil podrá funcionar sin tener su respectiva matrícula vigente.”*

VI. En consideración a las valoraciones anteriormente expuestas, la CEAN concluye lo siguiente:

La Sociedad LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., cumplió con lo requerido en las Bases de Licitación; y en consecuencia, la adjudicación que Junta Directiva de CEPA emitió, está apegada a Derecho; por tanto, es procedente confirmar la adjudicación a favor de la mencionada sociedad.

VII. En consecuencia de lo anterior, esta CEAN recomienda:

- 1- Confirmar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad “LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, por un monto de US \$1,397,500.00, más IVA y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2- Comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que se realicen las notificaciones correspondientes.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Confirmar la adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA-08/2016, “Servicios de consultoría para los diseños de ingeniería para la ampliación de la terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad “LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.”, por un monto de US \$1,397,500.00, más IVA y para un plazo contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio
- 2° Comisionar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien éste designe, para que se realicen las notificaciones correspondientes.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de Seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Los equipos de inspección por Rayos X, se utilizan para examinar los equipajes de mano y facturado, incluyendo los de conexiones o transbordos, para evitar el ingreso de armas, explosivos y/o materiales ilícitos a las aeronaves que salen del país, para contribuir con la seguridad de las aeronaves y cumplir con las normativas internacionales de seguridad establecidas.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con dieciséis (16) Equipos de Inspección por Rayos X; nueve (9) son para equipaje de mano y siete (7) para equipaje facturado. De éstos, se tienen fuera de uso, tres (3) para equipaje de mano y uno (1) para equipaje facturado. Cabe mencionar que dentro de los equipos dañados, se encuentran unidades que datan del año 2001 y otros que están fuera de uso por daños irreversibles en las tarjetas detectoras, causados por el exceso de agua de las maletas en temporada de lluvia, tal como los ubicados en la Rampa Puente 4 y Puente 10-12.

Aunado a lo anterior, y en vista que el Aeropuerto no posee capacidad instalada de equipo de Rayos X, para inspeccionar el equipaje en transbordo de todos los vuelos, sin importar el destino, la OACI en su informe con la Auditoría AVSEC, realizada al Estado de El Salvador en el mes de mayo de 2015, relacionó que dentro de las constataciones de importancia Muy Alta, observó que a fin de hacer frente a deficiencias que constituyen un riesgo inmediato para la aviación civil internacional y que han sido validadas como una preocupación significativa de seguridad, El Salvador como un asunto de prioridad, debería:

- a) Asegurar que las entidades a nivel aeroportuario desarrollen procedimientos aplicables a la inspección de seguridad de todo el equipaje de bodega en transferencia, para todos los vuelos, sin importar su destino final.
- b) Asegurar que las entidades a nivel aeroportuario desarrollen procedimientos aplicables a la inspección de seguridad de todo el equipaje de bodega en transferencia, para todos los vuelos, sin importar su destino final.

Como producto de lo anterior, el Estado de El Salvador fue incluido en la lista de Estados que no cumplen esta norma, habiendo sido divulgado a los 191 Estados miembros de Naciones Unidas, para que alerten del riesgo existente a sus operadores aéreos que tienen vuelos directos hacia El Salvador.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que los equipos de Rayos X, que actualmente se encuentran en funcionamiento en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, son insuficientes y además no cuenta con un equipo de rayos X, para revisar contenedores de equipajes, y que es necesario subsanar la observación realizada por la OACI, la Administración del Aeropuerto considera necesaria la compra de seis equipos de rayos X, para la revisión del equipaje de mano, el facturado y un equipo especial para contenedores de carga.

Por lo antes expuesto, es necesaria la compra de dos (2) equipos de Rayos X, para la inspección de equipaje facturado de origen y tres (3) de Rayos X para la inspección de equipaje de mano, así como la adquisición de un (1) para carga voluminosa, que pueda inspeccionar equipaje en contenedores aéreos, con un túnel de inspección de 1.80 x 1.80 m, que brindará valores adicionales operativos, ya que permitirá la inspección completa de contenedores aéreos, paletas, bultos grandes y material voluminoso de carga aérea.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-130/2016, de fecha 19 de abril de 2016, y Requisición número 401/2016, de fecha 14 de abril de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, el cual por el monto presupuestado debe adquirirse mediante una Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-13/2016, “Suministro e Instalación de seis Equipos de Inspección por Rayos X de Contenedores Aéreos, Pallets, Equipaje de Mano y Facturado, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2016, “Suministro de Herramientas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2737, de fecha 29 de julio de 2015, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-29/2015, “Suministro de Herramientas y Equipos de Mano para las Empresas de CEPA”, de la siguiente manera: a la sociedad FREUND, S.A. de C.V., US \$3,062.90 más IVA; a la sociedad METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V., US \$10,355.00 más IVA; a la sociedad COMDISANPABLO, S.A. DE C.V., US \$509.03 más IVA; a la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., US \$17,194.85 más IVA; a la sociedad MANGUERAS Y ACOPLAS, S.A. DE C.V., US \$2,094.00 más IVA y a la sociedad VIDUC, S.A. DE C.V., US \$1,241.82, más IVA, todos para un plazo contractual de noventa (90) días calendario.

Para el presente año, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, consideró dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la compra de herramientas, por lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2016, “Suministro de Herramientas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene bajo su responsabilidad mantener las instalaciones en buenas condiciones, para lo cual requieren de herramientas especializadas, con el fin de efectuar labores de mantenimiento a la infraestructura civil, así como a diferentes áreas de los edificios que componen el aeropuerto.

Además, se requiere el suministro de herramientas a efecto de sustituir las que ya cumplieron su vida útil y de esta forma dar cumplimiento a la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos, dotando al personal de lo necesario para llevar a cabo la ejecución de los trabajos.

Mediante Memorándum GAES-153/2016, de fecha 13 de mayo de 2016 y requisiciones Nos. 367/2016, de fecha 28 de marzo de 2016, 407/2016, de fecha 15 de abril de 2016, 412/2016, de fecha 17 de abril de 2016 y 463/2016, de fecha 29 de abril de 2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI gestionar la contratación del suministro de herramientas, la cual, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b), del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. VIDUC, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2016, “Suministro de Herramientas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2016, “Suministro de Herramientas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. FREUND, S.A. DE C.V.
 2. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 3. VIDUC, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se encuentra actualmente en un proceso de modernización, remodelación y ampliación, en el cual se ha detectado la necesidad de aumentar las zonas de espera de los familiares de los pasajeros de llegada; en tal sentido, se ha identificado que en un sector del área triangular de 4,150 metros cuadrados de zona verde que se ubica al norte del Lobby de Llegada del Edificio Terminal de Pasajeros, es factible la construcción de una Plaza de Bienvenida, para que las personas que reciben a sus familiares tengan un espacio de esparcimiento.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el propósito de instalar el sistema de iluminación para darle realce y seguridad a la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la administración del aeropuerto considera necesario adquirir los materiales eléctricos para la instalación del sistema de iluminación de la pérgola, la cascada y los senderos que se tienen proyectados para la Plaza de Bienvenida. Los trabajos de instalación de dichos materiales eléctricos, serán ejecutados por personal del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES 162/2016 y requisición de compra N° 508/2016, solicitó a la UACI gestionar la compra de material eléctrico para la instalación del sistema eléctrico de la Plaza de Bienvenida, y que por el monto de la asignación presupuestaria deber promoverse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres

cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. VIDUC, S.A. de C.V.
2. FREUND, S.A. de C.V.
3. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V.
4. MECATRONICA, S.A. de C.V.
5. ELECTROMERCANTIL, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2016, “Suministro de Materiales Eléctricos para la Construcción de la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. VIDUC, S.A. de C.V.
 2. FREUND, S.A. de C.V.
 3. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V.
 4. MECATRONICA, S.A. de C.V.
 5. ELECTROMERCANTIL, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En vista del proceso de modernización, remodelación y ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, resulta necesario brindar un espacio amplio, agradable, cómodo y de esparcimiento, para los familiares de los pasajeros de llegada, en la zona en la cual se ubicará la Plaza de Bienvenida.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, indicó que con el propósito de generar en la Plaza de Bienvenida, espacios cómodos y agradables para el esparcimiento de los familiares de los pasajeros, así como mejorar el aspecto de la Terminal Aeroportuaria, y contribuir a la modernización de dicho aeropuerto, considera conveniente la construcción de una cascada iluminada, conformada con columnas laterales de concreto, en el centro una pared de bloques de concreto en alto relieve, y con una piscina de 42 metros cuadrados, con lo cual se estaría proporcionando espacios cómodos a los familiares de los pasajeros que llegan al país.

Mediante memorando GAES-151/2016, de fecha 19 de mayo de 2016 y Requisición de Compra N° 500/2016, de fecha 16 de mayo de 2016, se solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de los servicios de construcción de una cascada iluminada en la Plaza de Bienvenida, que por el monto estimado debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, en cumplimiento a lo establecido en el literal b), del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68, de la LACAP y 61 RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas:

1. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
2. INTEMSA, S.A. de C.V.
3. PHI, S.A. de C.V.
4. DICRÉ, S.A. de C.V.
5. PRACME, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-36/2016, “Obras de Construcción de Cascada en la Plaza de Bienvenida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar a participar en este proceso, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. Constructora Bernard, S.A. de C.V.
 2. INTEMSA, S.A. de C.V.
 3. PHI, S.A. de C.V.
 4. DICRÉ, S.A. de C.V.
 5. PRACME, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b), del numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal primero del Punto Segundo del Acta número 2778, de fecha 1 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-21/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que la única sociedad que presentó oferta no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de Licitación; así mismo, mediante el ordinal segundo, autorizó a la UACI, promover un nuevo proceso de Licitación Pública, de conformidad al Art. 63 de la LACAP.

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2779, de fecha 12 de abril de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación fue realizada el día 14 de abril de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como también, mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv), las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron del 15 al 20 de abril de 2016, y la fecha para la recepción y apertura de ofertas, para el 6 de junio de 2016.

Mediante notas de fecha 9 de mayo del presente año, tres de las empresas participantes, solicitaron aclaraciones de aspectos generales de las Bases de Licitación y a la vez la ampliación de 21 días hábiles, o de 21 y 30 días calendario, respectivamente, al plazo establecido para la recepción y apertura de ofertas, argumentando que necesitan más tiempo para la preparación adecuada de la ofertas.

II. OBJETIVO

Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b), del numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que tres de las empresas participantes, han solicitado prórroga al plazo para la recepción y apertura de ofertas y que la Gerencia de Ingeniería ha dado su no objeción a lo solicitado, pues considera que por el alcance de la obra a realizar, es conveniente permitir la ampliación de treinta días calendario, al plazo definido para la recepción y apertura de ofertas, con el fin de asegurar que los participantes preparen de mejor manera sus ofertas, asegurando en la medida de lo posible la ejecución del proyecto, por lo tanto, es necesario gestionar la respectiva Adenda a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La Adenda solicitada, comprende la modificación del numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, el cual quedaría de la siguiente manera:

“Los Ofertantes deberán presentar su oferta en dos sobres claramente identificados, en el lugar, fecha y hora especificados en el Aviso de Licitación y en las presentes bases, según el detalle siguiente:

LUGAR: *Oficina de la UACI, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica)*

FECHA: *6 de julio de 2016*

HORA: *De las 8:30 a 11:00 a.m.”*

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 3 de su Reglamento, en aplicación de los principios y valores que rigen las contrataciones públicas, publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia e imparcialidad, es importante otorgar a los participantes un plazo razonable para la preparación de sus ofertas, definiéndose para tales efectos el día 6 de julio de 2016.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Numeral 4, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas, así como modificar el literal b), del numeral 11.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda No. 1 a las Bases de Licitación Pública CEPA LP-33/2016, “Construcción de Cuatro Salas de Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, consistente en:
 - Ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la Recepción y Apertura de Ofertas al plazo establecido en las Bases de Licitación.
 - Modificar el literal b), del numeral 11.1.2 “Recepción” de la Sección I, de las Bases de Licitación, en lo correspondiente a la fecha de Recepción de Ofertas, sustituyéndose en dicho apartado de fecha “6 de junio de 2016” por la fecha “6 de julio de 2016”.
- 2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Para la realización de las maniobras de atraque y desatraque en muelles, amarre y desamarre en boyas, es necesario efectuar el traslado de los Pilotos Prácticos de los muelles a los buques ubicados en la Rada del Puerto de Acajutla y viceversa; para lo cual, se cuenta con los remolcadores “Caluco” y “San Miguel”, de 250 HP cada uno, los que requieren mantenimiento oportuno, para mantenerlos en buen estado operativo.

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2458, de fecha 14 de noviembre de 2012, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-108/2012, “Servicios de Mantenimiento Preventivo al Casco y Estructura Interna de remolcador Caluco, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad Constructora Umaña, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,148.70 más IVA, y para un plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El mantenimiento para el remolcador Caluco, es necesario realizarlo al menos cada 2 años; en el año 2015, fue programado efectuarlo; sin embargo, en vista que su estructura no presentaba deterioro considerable, y ante la necesidad de utilizar los fondos asignados, para realizar otros trabajos de mayor necesidad de los remolcadores, se optó por no contratar estos trabajos en ese año, razón por la cual fueron programados para el presente año.

Por lo anterior, es necesario corregir en forma preventiva aquellos deterioros o fallas que el remolcador Caluco presenta por su uso, principalmente en su casco y estructura interna; por lo que, se ha programado, que con el empleo de personal y equipo del Puerto, se realice el varado de dicho remolcador, de tal manera que se ejecuten los trabajos de mantenimiento requeridos en el interior del recinto portuario.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorándum OC-78/2016 y requisición 301/2016, de fecha 6 de mayo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación del servicio de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco, propiedad del Puerto de Acajutla, que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
2. CYNCA, S.A. DE C.V.
3. SEICA, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2016, “Servicios de Mantenimiento al Casco y Estructura Interna del Remolcador Caluco propiedad del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. CONSTRUCTORA UMAÑA, S.A. DE C.V.
 2. CYNCA, S.A. DE C.V.
 3. SEICA, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Los Remolcadores del Puerto de Acajutla, están equipados con balsas salvavidas, con el objetivo de atender cualquier eventualidad durante su navegación, éstas fueron adquiridas junto con la compra de cada uno de los Remolcadores; por lo que las mismas han estado por más de una década (el último remolcador adquirido fue el Izalco, en el año 2002).

Como producto de la inspección realizada a los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán y previo a la renovación de sus matrículas, por parte de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), mediante nota de fecha 27 de enero de 2016, dicha autoridad, estableció un plazo de 60 días al Puerto de Acajutla, para presentar las certificaciones de prueba de las balsas salvavidas de dichos remolcadores, para garantizar su buen estado y funcionamiento ante una eventualidad.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Ante el requerimiento de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) y en vista que el Puerto de Acajutla, no cuenta con las certificaciones de prueba, se realizaron las investigaciones del caso, encontrando que este tipo de certificación no se realiza en el país, siendo necesario que las balsas sean trasladadas al exterior (México o Panamá), lo cual resulta oneroso; por lo que, considerando esta situación y el hecho que las balsas, ya han cumplido con su vida operativa, con fecha 28 de marzo de 2016, se solicitó a la AMP, que ampliara el plazo hasta el día 6 de septiembre de 2016, para adquirir nuevas balsas y presentar dichas certificaciones.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando OC-82/2016, y Requisición de Compra N° 310/2016, ambos de fecha 17 de mayo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de balsas salvavidas, que por el monto presupuestado debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b), del Artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Asimismo, de acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

- a) PROINDECA, S.A. de C.V.
- b) QUIMAQUI, S.A. de C.V.
- c) B&E Impresa, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-34/2016, “Suministro de Balsas Salvavidas para los remolcadores Acajutla, Izalco y Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 - a) PROINDECA, S.A. de C.V.
 - b) QUIMAQUI, S.A. de C.V.
 - c) B&E Impresa, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.